



# Obligación Anual IMMEX: Gestión Precisa Para Prevenir Riesgos de Cancelación



# Marco Normativo



# Empresas IMMEX



## IMMEX Autorizaciones Marzo 2026

Modalidades	Total
Albergue	63
Controladoras	3
Industrial	4,940
Servicios	972
Terciarización	5
<b>Total</b>	<b>5,983</b>



## PROSEC Autorizaciones Marzo 2026

Modalidades	Total
Productor directo	3,922
Productor indirecto	34
<b>Total</b>	<b>3,956</b>



## CIVA&IEPS Autorizaciones Octubre 2025

Modalidades	Total
A	1,677
AA	327
AAA	1,132
<b>Total</b>	<b>3,136</b>

Fuente: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/programasfomento.html>  
<https://www.sat.gob.mx/tramites/14661/obten-tu-registro-en-el-esquema-de-certificacion-de-empresas>

# IMMEX Obligaciones Especiales

Artículo 24 IMMEX



**Ventas anuales o retornos mínimos de exportación de mercancías.**



**Cumplir con el programa IMMEX autorizado.**



**Importar únicamente las mercancías sensibles autorizadas.**



**Destinar las mercancías para los fines autorizados.**



**Retornar las mercancías en los plazos previstos.**



**Mantener las mercancías en los domicilios autorizados.**



**Avisar sobre cambios de RFC, razón social, domicilios, socios, accionistas y representantes legal.**



**Llevar el sistema de control de inventarios automatizado.**



**Estricto control volumétrico y comprobar el consumo sobre combustibles y lubricantes\*\***

# IMMEX Obligaciones Específicas



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	FE de HECHOS	MEDIO de PRESENTACIÓN	PLAZO y PRESENTACIÓN
• <b>Aviso de importación de mercancías sensibles en CIVA / 3.2.19 RCSE</b>	<b>No</b>	<b>Email</b>	<b>Quando se realicen importaciones</b>
• <b>Solicitud de importación de mercancías del Anexo I</b>	<b>No</b>	<b>Email o Físico</b>	<b>Quando se realicen importaciones</b>
• <b>Ampliación de mercancías sensibles o subsecuentes (Anexo II), excepto CIVA con ficha 118/LA</b>	<b>No – 3.3.6 y 3.3.8 RCSE</b>	<b>VU</b>	<b>15 DH – 3.2.37 RCSE</b>
• <b>Alta de modalidad de servicios, excepto CIVA 3.2.18 RCSE</b>	<b>Si – 3.2.20 RCSE</b>	<b>VU</b>	<b>15 DH – 3.2.37 RCSE</b>
• <b>Alta de sucursal o establecimiento</b>	<b>No – 3.2.24 RCSE</b>	<b>VU</b>	<b>10 DH – 3.2.37 RCSE</b>
• <b>Alta de empresa submaquiladora</b>	<b>No – 3.2.31 RCSE</b>	<b>VU</b>	<b>10 DH – 3.2.37 RCSE</b>
• <b>Presentación de RAOCE / 3.2.16 RCSE</b>	<b>No</b>	<b>VU</b>	<b>Mayo – 25 IMMEX</b>
• <b>Presentación de reporte submaquila</b>	<b>No</b>	<b>Físico</b>	<b>6 meses – 5.2.8 RGCE</b>
• <b>Cambio de representante legal, 24, VIII IMMEX</b>	<b>No</b>	<b>Email</b>	<b>10 DH – 3.2.39 RCSE</b>
• <b>Cambio de socio o accionista, 24, VIII IMMEX</b>	<b>No</b>	<b>VU &amp; Email</b>	<b>10 DH – 3.2.39 RCSE</b>
• <b>Cambio de razón social o domicilio fiscal, 24, VII IMMEX</b>	<b>No</b>	<b>Email</b>	<b>10 DH – 3.2.39 RCSE</b>
• <b>Presentación de reportes INEGI, 25 IMMEX / 3.2.17 RCSE</b>	<b>No</b>	<b>INEGI</b>	<b>Mes &amp; Anual</b>

# IMMEX

## Obligaciones Específicas

### 1.3.11 RCSE - ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

- Señala que los titulares de las autorizaciones y demás instrumentos que otorgue la DGFCCE deben mantener actualizado el cumplimiento de los requisitos que se cumplieron al momento en que se otorgaron.
- En caso de que la DGFCCE en ejercicio de sus facultades u otro acto de autoridad detecte que no se ha mantenido actualizado el cumplimiento de los requisitos de las autorizaciones podrá dar inicio al procedimiento de cancelación, para lo cual notificará a la persona titular las causas que lo motivaron.

# IMMEX

## Obligaciones Específicas

### 1.3.12 RCSE - INFORME DE MODIFICACIONES

- Establece que en aquellos supuestos donde no hay una disposición específica, los titulares de las autorizaciones que otorga la DGFCCE durante su vigencia deben informar mediante escrito libre enviando un correo electrónico dentro del plazo de 10 DH de los cambios en los datos, tales como la denominación o razón social, socios y/o accionistas, representante legal, el domicilio fiscal y/o el domicilio manifestado para el almacenamiento, producción o comercialización de las mercancías, anexando la documentación que acredite los cambios efectuados, así como el cumplimiento de los requisitos que en su caso, deban actualizarse.

# IMMEX

## Obligaciones Específicas

## Obligaciones de las Empresas IMMEX

Artículo 24, I IMMEX

- Realizar anualmente ventas al exterior por un valor superior a 500,000 dólares de los EUA, o su equivalente en moneda nacional, o bien,
- Facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total.

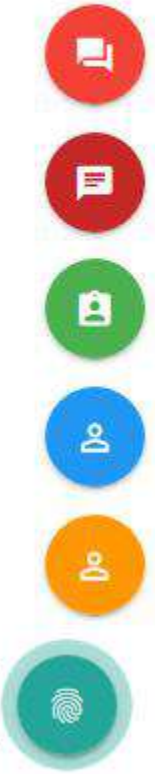
# Reporte Anual de las Operaciones

## 3.2.16 RCSE

- **Presentar el RAOCE conforme a lineamientos de la DGFCCE publicados en el SNICE, incluyendo del PROSEC (3.4.11 RCSE).**
- **Durante el ejercicio fiscal en el cual se autorice el programa IMMEX, no están obligados a realizar la presentación del RAOCE.**
- **Las empresas que obtuvieron un programa IMMEX en el año inmediato anterior, no están obligadas a cumplir con el requisito de exportación, pero presentarán el RAOCE.**

- Las empresas IMMEX que realicen sus operaciones a partir de insumos nacionales o importados en forma definitiva y exporten indirectamente sus productos a través de otras empresas, pueden comprobar dichas operaciones con un escrito del exportador final, que contenga el valor y volumen de lo facturado y el porcentaje que se destinó a la exportación.
- Las empresas IMMEX que realicen operaciones de exportación con pedimentos virtuales deben reportarse como exportadas.
- Se homologa la presentación del RAOCE del IMMEX que cuenten con PROSEC y/o ALTEX y/o ECEX a más tardar el último día hábil del mes de MAYO.

Ahora la **VUCEM**  
desde tu **dispositivo móvil.**  
**Escanea** y descárgala aquí:



Ingreso solicitante

[www.ventanilladigital.gob.mx/vucem/Ingreso.html](http://www.ventanilladigital.gob.mx/vucem/Ingreso.html)

# REPORTE ANUAL – EJERCICIO ANTERIOR



## Ingreso a VUCEM

Con FIEL Sin FIEL

**Certificado (cer)\*:**  
Examinar... No se ha seleccionado ningún archi

**Clave privada (key)\*:**  
Examinar... No se ha seleccionado ningún archi

**Contraseña de clave privada\*:**

Ingresar Registrarse

25 IMMEX /  
109 LA & 168 RLA



<a href="#">sesión</a>	<a href="#">Cerrar la</a>
	
 PersonaMoral  FIEL	

- Favoritos y frecuentes
- Solicitudes nuevas
- Solicitudes subsecuentes



# Bandeja de tareas pendientes



# Trámites disponibles

Por favor elija la dependencia de la cual desea realizar su trámite.

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**MEDIO  
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



**INBAL**



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENER**

SECRETARÍA DE ENERGÍA



## SE

Por favor elija el trámite que desea realizar.

IMMEX

[+]

PROSEC

[+]

Certificados de Origen

[+]

Cupos de Importación y Exportación

[+]

Permisos de Importación y Exportación

[+]

Cancelaciones, Modificaciones, Desistimientos y Reactivaciones

[+]

Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior

[+]

Dirección General de Normas

[+]

# SE

Por favor elija el trámite que desea realizar.

IMMEX	[+]
PROSEC	[+]
Certificados de Origen	[+]
Cupos de Importación y Exportación	[+]
Permisos de Importación y Exportación	[+]
Cancelaciones, Modificaciones, Desistimientos y Reactivaciones	[+]
Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior	[-]
Reporte Anual de Programa de la SE	
Dirección General de Normas	[+]



<a href="#">sesión</a>	<a href="#">Cerrar la</a>
	
 PersonaMoral  FIEL	

VUCEM

[Inicio](#)

[Consultas](#)

[Tablero de seguimiento](#)

[Solicitudes](#)

[Trámites-](#)

[Usuarios](#)

[Otras tareas](#)

# Excepción

Ha ocurrido un error

No puede realizar el trámite debido a que no se encuentra dentro del periodo para presentar Reporte Anual.

[Regresar a la página anterior](#)

# ✓ VERIFICAR LOS DATOS DE LA EMPRESA



gob.mx

Trámites Gobierno Participa Datos

VUCEM

Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios

**Paso 1**  
Capturar solicitud

**Paso 2**  
Firmar solicitud

Solicitante

Programas presentados por reporte anual

Datos de reporte anual

## Datos generales del solicitante

RFC: ?

Denominación o razón social:

Actividad económica preponderante:

Otros intermediarios de comercio al por mayor

Correo electrónico:



# ✓ VERIFICAR LOS DATOS DE LA EMPRESA



**gob.mx** Trámites Gobierno Participa Datos

VUCEM Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios

## Domicilio fiscal del solicitante

**País:**

**Código postal:**

**Estado:**

**Municipio o alcaldía:**

**Localidad:**

**Colonia:**

**Calle:**

**Número exterior:**

**Número interior:**

**Lada:**

**Teléfono:**

No puede presentar el Reporte Anual debido a que alguna sucursal registrada en su programa IMMEX, no está inscrita y/o activa en el Registro Federal de Contribuyentes.

Aceptar

No puede presentar el Reporte Anual debido a que alguna sucursal registrada en su programa IMMEX, no está inscrita y/o activa en el Registro Federal de Contribuyentes. Plantas no localizadas: JUAREZ, CHIHUAHUA

Aceptar

## Registro de solicitud de Reporte Anual

**Paso 1**  
Capturar solicitud

**Paso 2**  
Firmar solicitud

Solicitante

Programas presentados por reporte anual

Datos de reporte anual

### Periodo que cubre reporte anual

Inicio:



Fin:



# ✓ PRESENTAR RAOCE IMMEX y PROSEC



gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos

VUCEM Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios

Número/Registro de programa	Tipo programa	Modalidad	Estatus
<input type="radio"/>	PROSEC IMMEX	PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR DIRECTO INDUSTRIAL	Vigente - Activo

**Folio de programa:**

**Selecciona la modalidad:**

PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR D

**Tipo programa:**

PROSEC-IMMEX

**Estatus:**

Vigente - Activo

\* Campos obligatorios

Continuar



# INFORMACIÓN DEL FORMATO:

SE-FO-03-027 / 31/V/2016 y lineamiento SNICE



gob.mx

Trámites Gobierno Participa Datos

VUCEM

Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios

Solicitante

Programas presentados por reporte anual

Datos de reporte anual

## Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)\*:

Total exportaciones (b)\*:

Total importaciones (c)\*:

Saldo b-c:

Porcentaje exportación  $b/a \times 100$ :



\* Campos obligatorios

Continuar

**Mensaje:**  
**“Las Ventas Totales deben ser Mayores o Iguales al Total de Exportaciones”**

## CONSIDERACIONES GENERALES

- En el reporte anual se solicita información respecto al monto de ventas totales y el total de exportaciones, ambos datos deben de capturarse en la VUCEM **en miles de pesos** y de conformidad con la información manifestada por la empresa en la **declaración anual** ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Las empresas con programa IMMEX podrán determinar sus **ventas totales tomando en cuenta únicamente la facturación total** (mercado nacional y de exportación) y el total de sus exportaciones con la sumatoria de la relación de **pedimentos de exportación directa e indirecta**.
- En el caso de empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen las mercancías, objeto de este reporte, deberán anotar únicamente el **valor agregado de la mercancía (facturación real de exportación)**.
- Recuerda que en la balanza comercial se capturan los datos en **miles de pesos**, de manera automática el sistema realiza la conversión a dólares (tipo de cambio promedio del año anterior).
- La obligación de presentación del RAOCE es únicamente para empresas con programa, si la empresa cancelo su programa ya NO debe presentar reporte.

PEDIMENTO										Página 1 de N	
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER. CVE. PEDIMENTO:			REGIMEN:			CERTIFICACIONES			
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:		ADUANA ERS.					
MEDIOS DE TRANSPORTE										VALOR DOLARES:	
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:		SALIDA:		VALOR ADUANA:				PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:	
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR											
RFC:		NOMBRE, DENOMINACION									
O RAZON SOCIAL:											
CURP:											
DOMICILIO:											
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES			
VALOR DECREMENTABLES											
TRANSPORTE DECREMENTABLES		SEGURO DECREMENTABLES		CARGA		DESCARGA		OTROS DECREMENTABLES			
CODIGO DE ACEPTACION:			CODIGO DE BARRAS			CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:					
MARCA S, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:											
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO							
				CONTRIB.		CVE. T. TASA		TASA			
CUADRO DE LIQUIDACION											
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE		CONCEPTO	F.P.	IMPORTE		TOTALES			
								EFECTIVO			
								OTROS			
								TOTAL			
DEPOSITO REFERENCIADO - LINEA DE CAPTURA											
											
0318 21K7 98P1 0629 0292 1458											
***PAGO ELECTRONICO***											
											

## ESTRUCTURA DEL PEDIMENTO / A22 RGCE

VALOR DOLARES:  
 VALOR ADUANA:  
 PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:

VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES
VALOR DECREMENTABLES				
TRANSPORTE DECREMENTABLES	SEGURO DECREMENTABLES	CARGA	DESCARGA	OTROS DECREMENTABLES

# ESTRUCTURA DE LAS PARTIDAS DEL PEDIMENTO / A22 RGCE



PARTIDAS															
FRACCION	SUBD/ IDENTIFICACIÓN COMERCIAL.	NÚM.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D					
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.			PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.									
	MARCA	MODELO			CODIGO PRODUCTO										

## Método de Valoración

CLAVE	DESCRIPCIÓN
0	VALOR COMERCIAL (CLAVE USADA SOLO A LA EXPORTACIÓN).
1	VALOR DE TRANSACCIÓN DE LAS MERCANCÍAS.
2	VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCÍAS IDÉNTICAS.
3	VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCÍAS SIMILARES.
4	VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA.
5	VALOR RECONSTRUIDO.
6	ÚLTIMO RECURSO.

## VINCULACIÓN (PARTIDA)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
0	NO EXISTE VINCULACIÓN.
1	SÍ EXISTE VINCULACIÓN Y NO AFECTA EL VALOR EN ADUANA.
2	SÍ EXISTE VINCULACIÓN Y AFECTA EL VALOR EN ADUANA.

VINC.	MET VAL
-------	---------

VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.
-------------	------------------	--------------	-------------

# Valor Comercial en las Exportaciones

## Artículo 79 LA

1. La base gravable del impuesto general de exportación es el valor comercial en el lugar de venta.
2. La base gravable en exportación se considera el monto sobre el cual se determina el impuesto de exportación con independencia de que las mercancías se enajenen o no sean objeto de enajenación.
3. El valor comercial de las mercancías deberá asentarse en el CFDI, el documento equivalente o cualquier otro documento comercial, el cual será emitido cumpliendo los requisitos de llenado de acuerdo con la operación de exportación.
4. Se establece que no deben de incluirse los conceptos de los fletes y seguros.

# Pedimento – Valor Comercial y Valor Agregado

Campo 14 – Bloque de Partidas – Anexo 22 RGCE

## IMP. PRECIO PAG./ VALOR COMERCIAL.

- Valor en moneda nacional que corresponda a la mercancía, sin incluir fletes ni seguros ni otros conceptos.
- **TRATÁNDOSE DE EXPORTACIÓN SE DEBERÁ DECLARAR EL VALOR COMERCIAL.**
- **TRATÁNDOSE DE RETORNOS DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX EL VALOR COMERCIAL DEBERÁ INCORPORAR EL VALOR DE LOS INSUMOS IMPORTADOS TEMPORALMENTE MÁS EL VALOR AGREGADO.**
- Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que estos se distingan del precio pagado en los propios CFDI, documentos equivalentes o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, sí deben considerarse para efectos de la base gravable, tal como lo exige el último párrafo, del artículo 66 de la Ley.

# Pedimento – Valor Agregado

Campo 16 – Bloque de Partidas – Anexo 22 RGCE

- ➔ **Tratándose de OPERACIONES DE MAQUILA en los términos de los artículos 181 y 183 de la LISR.**
- ➔ **Asentar el importe del valor agregado de exportación a las mercancías que retornen, considerando los insumos nacionales o nacionalizados y otros costos y gastos, incurridos en la elaboración, transformación o reparación de las mercancías que se retornan, así como la utilidad bruta obtenida por dichas mercancías.**  
**VA = INN + C&G + UB**
- ➔ **En otro caso, no asentar datos (vacío).**

# IMMEX Maquiladora – 181 LISR

## Declaración del Valor Agregado en Pedimentos clave “RT” o “V1”

PARTIDAS															
	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D					
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T	F.P	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.									
17	96039099		0	0	6	1325.000	6	1325.000	USA	USA	IGE	0.0000000000	1	0	0
	TRAPEADOR DE ALGODON														
	816.20	12642		9.54113		8538									

# IMMEX Manufacturera

**No declara el Valor Agregado en Pedimentos clave "RT" o "V1"**

PARTIDAS																						
SEC	FRACCION	SUBD	VINC	MET VAL.	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D	DESCRIPCION											
VAL ADU/ USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.																
MARCA			MODELO			CODIGO PRODUCTO			CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE									
1	85115004		0	0	06	720.000	06	720.00000	USA	USA	IGI/IGE	0	1	0	0							
ALTERNADOR																						
69286.97		1260649.000000		1,750.90139																		
<table border="1" style="width:100%"> <tr> <th>IDENTIF.</th> <th>COMPLEMENTO 1</th> <th>COMPLEMENTO 2</th> <th>COMPLEMENTO 3</th> </tr> <tr> <td>PT</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>															IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3	PT			
IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3																			
PT																						

## ANEXO 19 RGCE

### Datos para efectos del artículo 184, fracción III de la Ley.

Tipo	Supuesto
12.	• Valor en aduana de la mercancía
13.	• Importe de fletes.
14.	• Importe de seguros.
15.	• Importe de embalajes.
16.	• Importe de otros incrementables.
18.	• <b>Valor comercial de la mercancía.</b>
19.	• <b>Valor agregado en productos elaborados por Empresas con Programa IMMEX.</b>
29.	• INCOTERM.
30.	• Decrementables conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley (Transporte decrementables, seguros decrementables, carga, descarga y otros decrementables).

- **Verificar la información relacionada con el valor de las mercancías para la determinación de la base gravable de las contribuciones al comercio exterior.**
- **Revisar la documentación de los costos, gastos y conceptos de los incrementables, decrementables y demás información relacionada con el valor de las mercancías.**
- **Integrar el expediente físico y electrónico de los trámites relacionados con las operaciones de importación y exportación de mercancías.**

**Multa de \$2,640.00 a \$3,750.00, por cada documento. 184 & 185 LA**

# VENTAS TOTALES



**Asentar el monto de las Ventas Totales en miles de pesos.**



**Verificar el importe de las Ventas Totales asentado en la declaración anual presentada ante el SAT.**



**IMMEX podrán determinar Ventas Totales únicamente por la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos.**

# TOTAL DE EXPORTACIONES



**Sumatoria de los pedimentos de exportación directa e indirecta en pesos.** Ejemplo: Claves de pedimento RT, VI, V5, incluye operaciones con CTM.



**Empresas que tengan mercancías en consignación deben anotar el Valor Agregado de las mercancías (facturación real de exportación).**



Verificar el importe de las Ventas Totales asentado en la declaración anual del ISR.



IMMEX determina las Ventas Totales únicamente por la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos.

ESTADO DE RESULTADOS			
	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	<input type="text"/>	392,831,163	392,831,163



Verificar el monto total de los CFDI expedidos por los servicios de maquila.

Declaración Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación. (DIEMSE)

**Información general de la declaración**

Selección de Anexos

**Anexo III Precios de transferencia**

Cumplimiento en materia de precios de transferencia para empresas que lleven a cabo operaciones de maquila

Modalidades del programa IMMEX autorizado

Modalidades del programa IMMEX autorizado (complemento)

Información financiera y fiscal, Sección A) Información financiera

Información financiera y fiscal, Sección B) Impuesto sobre la renta

Información financiera y fiscal, Sección C) Impuesto al valor agregado

Cálculo del porcentaje de la maquinaria y equipo utilizado en la actividad de maquila

I. Maquinaria y equipo destinados a la operación de maquila propiedad del residente en el extranjero con el que se tenga celebrado el contrato de maquila, siempre que dichos activos no hayan sido

Llenado de la declaración Paso **2** de 4.

REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN


**INFORMACIÓN FINANCIERA Y FISCAL, SECCIÓN A) INFORMACIÓN FINANCIERA**

GUARDAR

Monto de los ingresos derivados de la operación de maquila 

Deducción de inversiones 

Monto de los ingresos distintos de la operación de maquila 

Mantenimiento (maquinaria y equipo) 


Sueldos y salarios 

Compra de insumos nacionales o nacionalizados 

Prestaciones 

Otros costos y gastos de operación incurridos 

Arrendamiento de inmuebles 

Total de los costos y gastos de operación 

# IMMEX Maquiladora – INEGI



- SUSPENSIÓN DE OP PROD /DIVISIÓN/FUSIÓN
- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
- I. DÍAS TRABAJADOS
- II. PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL
- III. PERSONAL SUMINISTRADO POR OTRA RAZÓN SOCIAL
- IV. REMUNERACIONES
- V. CAPACIDAD DE PLANTA UTILIZADA
- VI. INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**
- VII. CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS
- VIII. VOLUMEN Y VALOR DE LA PRODUCCIÓN Y VENTAS TOTALES DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON MATERIAS PRIMAS PROPIAS
- IX. VOLUMEN Y VALOR DE LAS VENTAS DE EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON MATERIAS PRIMAS PROPIAS
- OBSERVACIONES
- TERMINAR CUESTIONARIO

## VI. INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Anote el monto que obtuvo este establecimiento por suministro de bienes y servicios en el mes de referencia, considerando todos los cargos e impuestos, excepto el IVA, y deben deducirse todas las concesiones otorgadas a los clientes, como los descuentos y las bonificaciones. Incluya el valor de los bienes y servicios transferidos a otras unidades económicas; valorados a precio de venta en fábrica, más todos los cargos o impuestos cobrados al comprador. **NO INCLUYA EL IVA.**

CONCEPTO	MERCADO NACIONAL	MERCADO EXTRANJERO
	(Miles de pesos) B	(Miles de pesos) C
<b>M310 Ventas totales de productos elaborados con materias primas propias</b> Si tuvo ventas totales de productos elaborados con materias primas de su propiedad; no olvide anotar en la variable K316 el monto de las materias primas consumidas, propias.	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
<b>M710 Ingresos por maquila</b> Considere los ingresos por la transformación, según el monto facturado sin incluir el valor de los insumos importados temporalmente o proporcionados por el cliente. Incluya los costos de producción (mano de obra, desgaste de activos, insumos nacionales propiedad del establecimiento, etcétera) más los costos administrativos y la utilidad obtenida, por las actividades que implicó el proceso de maquila.	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
<b>M100 Ingresos por la compra-venta sin transformación de mercancías</b>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
<b>M511 Ingresos por servicios de reparación y mantenimiento</b>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
<b>M399 Ingresos por la venta de desechos (resultado del proceso productivo)</b>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
<b>M999 Otros ingresos por suministro de bienes y servicios</b>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
<b>M000 TOTAL de ingresos por suministro de bienes y servicios</b>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

Si tuvo ingresos por suministro de bienes y servicios; no olvide anotar en la variable Q500 el porcentaje de la capacidad de planta utilizada.

# IMMEX Maquiladora – Total Exportaciones



Verificar el monto total de los CFDI expedidos por los servicios de maquila.



Verificar el monto total del “Valor Agregado” declarado en los pedimentos “RT”, “V1” o “V5”.

PARTIDAS															
	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D					
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.										
17	96039099		0	0	6	1325.000	6	1325.000	USA	USA	IGE	0.0000000000	1	0	0
	TRAPEADOR DE ALGODON														
	816.20	12642				9.54113		8538							

# IMMEX Manufacturera – Ventas Totales



Verificar el importe de las Ventas Totales asentado en la declaración anual del ISR.



IMMEX determina las Ventas Totales únicamente por la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos.

ESTADO DE RESULTADOS			
	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text" value="5,247,211"/>	<input type="text" value="5,247,211"/>
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	<input type="text" value="670,174"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="670,174"/>
INGRESOS NETOS	<input type="text" value="670,174"/>	<input type="text" value="5,182,109"/>	<input type="text" value="5,852,283"/>



Verificar el monto total de los CFDI expedidos por las ventas de exportación de mercancías.

# IMMEX Manufacturera – Total Exportaciones



**Sumatoria de los pedimentos de exportación directa e indirecta en pesos.** Ejemplo: Claves de pedimento RT, VI, V5, además incluye las operaciones con CTM.



**Verificar el monto total del “valor comercial” declarado y no declara valor agregado en el pedimento, que debe de coincidir con los Acuses de Valor y los Documentos Equivalentes.**

PARTIDAS																
FRACCION	SUBT	VINC	MET	VAL.	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D						
SEC	DESCRIPCION															
VAL ADU/ USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.										
MARCA		MODELO		CODIGO PRODUCTO		CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE						
1	85115004		0	0	06	720.000	06	720.00000	USA	USA	IGI/IGE		0	1	0	0
ALTERNADOR																
		69286.97		1260649.000000		1,750.90139										
IDENTIF.	COMPLEMENTO 1				COMPLEMENTO 2				COMPLEMENTO 3							
PT																

			
Constancia de transferencia de mercancías			
			1. ADACE
2. No. DE FOLIO:			<input type="text"/>
3. No. HOJAS ANEXAS:			<input type="text"/>
4. FECHA DE EXPEDICION:			<input type="text"/>
5. PERIODO:			<input type="text"/>
6. ORIGINAL: <input type="checkbox"/>			COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/>
DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE			
7. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		8. R.F.C.	
9. DOMICILIO FISCAL		CALLE Y NÚMERO	CÓDIGO POSTAL
COLONIA	ENTIDAD		
FEDERATIVA			
10. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		11. R.F.C.	
12. No. DEL TESTIMONIO NOTARIAL			
DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES			
13. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		14. R.F.C.	
15. DOMICILIO FISCAL		CALLE Y NÚMERO	CÓDIGO POSTAL
COLONIA	ENTIDAD FEDERATIVA		
16. No. DE PROGRAMA IMMEX			
A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL			
17. NÚMERO DE PARTE	18. DESCRIPCIÓN	19. CANTIDAD	20. DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA MERCANCÍA DESTINADA AL MERCADO NACIONAL

ANVERSO

B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAÍSES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADÁ, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.					
21. NÚMERO DE PARTE	22. DESCRIPCIÓN	23. CANTIDAD EXPORTADA	24. NO. PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	25. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	26. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN

27. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADÁ, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.					
1. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O CANADÁ					
28. NÚMERO DE PARTE	29. DESCRIPCIÓN	30. CANTIDAD EXPORTADA	31. No. PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	32. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	33. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN
2. ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD					
NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EXPORTADA	No. PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN
3. ESTADOS MIEMBROS DE LA AELC					
NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EXPORTADA	No. PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN

34. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**\*\*\* La IAT expide y entrega la CTM a más tardar el último Día Hábil de cada mes. 4.3.17 RGCE**

## Pedimento Global Complementario en Exportaciones Definitivas

### Respuesta SAT:

El artículo 90 Ley Aduanera establece los regímenes aduaneros a que se destinarán las mercancías, clasificándolos, entre otros, en definitivos o temporales; dentro de los definitivos, a los de exportación, en cuanto a los regímenes temporales, igualmente los subclasifica en importación o exportación, ubicando en estos últimos el retorno; es decir, en el régimen aduanero temporal acontece el retorno.

Luego entonces, la regla 6.2.2., establece específicamente que aplica a exportaciones definitivas, sin ser extensiva a operaciones de retorno los cuales se subclasifican y vinculan a regímenes aduaneros temporales. Por tanto, debe de utilizarse la clave de régimen aduanero del apéndice 2 del Anexo 22 de las RGCE que corresponda a exportación definitiva, lo cual está plenamente identificado.

<b>Estatus</b>	<b>Solventado</b>
----------------	-------------------

# DECRETO PROSEC

Artículo	Descripción
1	Objetivo
2	Contiene 5 conceptos
3	Regula 24 sectores
4	Indica los bienes a producir
5	Establece los insumos o activo fijo a importar beneficiados con arancel preferencial
6	Requisitos para solicitar la autorización
7	Plazos de resolución de las solicitudes del PROSEC
8	Presentación del Reporte Anual – Presentar a más tardar el último día hábil del mes de abril
9	Causales de cancelación de la autorización del PROSEC
10	Limitaciones para realizar actividades con mercancías importadas con PROSEC
11	Facultades de la SE y la SHCP para expedir disposiciones generales

# Objeto del PROSEC

- **Establecer los Programas de Promoción Sectorial.** Artículo 1 PROSEC
- **Los sectores industriales beneficiados son los siguientes:** Artículo 3 PROSEC

<b>I.</b> De la Industria Eléctrica;	<b>IX.</b> De la Industria de Maquinaria Agrícola;	<b>XVII.</b> De la Industria de la Madera;
<b>II.</b> De la Industria Electrónica;	<b>X.</b> De las Industrias Diversas;	<b>XVIII.</b> De la Industria del Cuero y Pieles;
<b>III.</b> De la Industria del Mueble	<b>XI.</b> De la Industria Química;	<b>XIX.</b> De la Industria Automotriz y de Autopartes;
<b>IV.</b> De la Industria del Juguete, Juegos de Recreo y Artículos Deportivos;	<b>XII.</b> De la Industria de Manufacturas del Caucho y Plástico;	<b>XX.</b> De la Industria Textil y de la Confección;
<b>V.</b> De la Industria del Calzado;	<b>XIII.</b> De la Industria Siderúrgica;	<b>XXI.</b> De la Industria de Chocolates, Dulces y Similares;
<b>VI.</b> De la Industria Minera y Metalúrgica;	<b>XIV.</b> De la Industria de Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico;	<b>XXII.</b> De la Industria del Café.
<b>VII.</b> De la Industria de Bienes de Capital;	<b>XV.</b> De la Industria del Transporte, excepto el Sector de la Industria Automotriz y de Autopartes;	<b>XXIII.</b> De la Industria Alimentaria.
<b>VIII.</b> De la Industria Fotográfica;	<b>XVI.</b> De la Industria del Papel y Cartón;	<b>XXIV.</b> De la Industria de Fertilizantes.

# Productor Directo

- **PRODUCTORES**, a las personas morales establecidas en el país productoras de bienes, que operen al amparo del Decreto PROSEC. Artículo 2, I PROSEC
- **Productor directo**, a la persona moral que MANUFACTURA las mercancías a que se refiere el artículo 4 del Decreto PROSEC, a partir, entre otros, de los bienes mencionados en el artículo 5 del mismo, según corresponda al sector. Artículo 2, II PROSEC
- La **MANUFACTURA** de mercancías bajo el Decreto PROSEC comprende también a **las operaciones de desensamble, y/o, recuperación de materiales, y/o, reacondicionamiento y/o la remanufactura.** 3.4.1 RCSE



**3901**  
Resinas



**39269099**  
Manufacturas de  
plástico



# Productor Indirecto

- **Productor indirecto**, a la persona moral que somete a un proceso industrial los bienes del artículo 5 del Decreto PROSEC, transformándolos en bienes distintos, para proveerlos a los productores directos, para los sectores que corresponda. Artículo 2, III PROSEC
- **La persona moral que cuente con registro de productor indirecto únicamente podrá proveer la mercancía importada al amparo del Decreto PROSEC a un productor directo que lo haya registrado previamente.** 3.4.2 RCSE



INDUSTRIA	NIVEL ARANCELARIO							
	2.5	3	5	7	10	Ex.	TOTAL	
I	Eléctrica	3		126			141	270
Ila	Electrónica (a)						500	500
Ilb	Electrónica (b)						15	15
III	Mueble			13		10	180	203
IV	Juguete, Juegos de Recreo y Artículos Deportivos						168	168
V	Calzado		1	21			12	34
VI	Minera y Metalúrgica			31			5	36
VII	Bienes de Capital			50			31	81
VIII	Fotográfica			3			28	31
IX	Maquinaria Agrícola						50	50
X	Industrias Diversas	1	1	36			58	96
XI	Química		2	49			77	128
XII	Manufacturas del Caucho y Plástico			23			24	47
XIII	Siderúrgica			36			30	66
XIV	Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico			17			18	35
XVa	Transporte, Excepto el Sector Automotriz y de Autopartes (a)			8			82	90
XVb	Transporte, Excepto el Sector Automotriz y de Autopartes (b)						21	21
XVI	Papel y Cartón			12			9	21
XVII	Madera			20		10	8	38
XVIII	Cuero y Pieles		5				13	18
XIX	Automotriz y de Autopartes		96	19		1	463	579
XXa	Textil y de la Confección (a)		1	37	2	2	21	63
XXb	Textil y de la Confección (b)						15	15
XXc	Textil y de la Confección (c)						2	2
XXI	Chocolates, Dulces y Similares						1	1
XXII	Café			3			10	13
XXIII	Alimentaria. Azúcar						27	27
a								
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>106</b>	<b>504</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>2,009</b>	<b>2,648</b>



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



## ESTRUCTURA ARANCELARIA DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO PROSEC

Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

### PREGUNTAS FRECUENTES

#### Implementación Séptima Enmienda Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

- Si actualmente cuento con una autorización (licencia, permiso, etc.) vigente, y su fin de vigencia es posterior al 12 de diciembre de 2022 ¿requiero solicitar a la autoridad que me reexpidan el documento con la nueva fracción arancelaria?

No deberás realizar ninguna actividad adicional, podrás utilizar tu autorización hasta su vencimiento, en los términos en que fue expedida, siempre y cuando la descripción de las mercancías señaladas en la misma coincida con las presentadas ante la autoridad aduanera.

- El **32.38%** de los códigos únicamente son beneficiados con los PROSEC.

# DECRETO PROSEC

DOF 18/XI/2022



## BIENES PARA PRODUCIR POR SECTOR

Artículo 4 PROSEC

- Se establece los capítulos, las partidas, subpartidas y fracciones arancelarias de los bienes a producir de los 24 sectores.

Por ejemplo: Sector XIX b)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
8409.91.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Reconocibles como diseñadas exclusivamente para motocicletas, motonetas o análogos; reconocibles para motores fuera de borda y para motores marinos con potencia superior a 600 CP.
8481.80.22	Válvulas de funcionamiento automático por medio de actuador, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8481.80.06, 8481.80.15 y 8481.80.24.	
8501.31.05	Motores con potencia superior o igual a 186 W (¼ CP), excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8501.31.03 y 8501.31.04.	
8511.40.04	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	<b>Excepto:</b> Reconocibles para naves aéreas.
8511.50.91	Los demás generadores.	<b>Excepto:</b> Reconocibles para naves aéreas.

## INSUMOS & ACTIVOS PARA IMPORTAR POR SECTOR

Artículo 5 PROSEC

- Se actualizan las fracciones arancelarias de las mercancías a importar de los 24 sectores.

Por ejemplo: Sector XIX

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL (%)	ACOTACIÓN
2710.19.02	Aceites de engrase o preparaciones lubricantes a base de aceites minerales derivados del petróleo, con aditivos (aceites lubricantes terminados).	Ex.	
2803.00.02	Negro de humo de hornos.	Ex.	
2807.00.01	Ácido sulfúrico; <del>oleum</del> .	Ex.	
2836.50.01	Carbonato de calcio.	3	
2905.31.01	Etilenglicol ( <del>etanodiol</del> ).	Ex.	
3208.20.03	A base de polímeros acrílicos o vinílicos.	Ex.	<b>Excepto:</b> Barnices a base de resinas catiónicas de <del>dimetilaminoetilmetacrilato</del> o a base de resinas aniónicas del ácido <del>metacrílico</del> reaccionadas con ésteres del ácido <del>metacrílico</del> .

# DECRETO LIGIE / PROSEC



Fracción Arancelaria	Descripción del Producto Terminado de Exportación
8409.91.99	VALVULA DE CONTROL DE TIEMPO

LIGIE / Fracción Arancelaria	Descripción de Materia Prima o Insumos	Arancel	UMT
3910.00.01	Resina de silicona	5%	Kg

SECTOR PROSEC	PROSEC / Código	Descripción de Bienes para Producir	Acotación
XIX. De las Industrias Automotriz y de Autopartes	8409.91.99	Los demás.	Excepto: Reconocibles como diseñadas exclusivamente para motocicletas, motonetas o análogos; reconocibles para motores fuera de borda y para motores marinos con potencia superior a 600 CP.

SECTOR PROSEC	Código	Descripción de la Materia Prima	Arancel	Acotación
XIX. De las Industrias Automotriz y de Autopartes	3910.00.01	Resina de silicona	3%	---

## PROSEC – Datos de Balanza Comercial

I. Balanza comercial (miles de pesos)				
Ventas totales (a)	Total de exportaciones (b)	Total de importaciones (c)	Saldo (b-c)	Porcentaje de exportación (b/a*100)

**Ventas  
totales**

**Total de  
exportaciones**

**Total de  
importaciones**

\*\*Obligación de presentar a más tardar el último día hábil del mes de abril.

## PROSEC – Datos de Bienes Producidos

III. Relación de bienes producidos por producto señalando fracción arancelaria					
Bienes producidos	Fracción arancelaria y unidad de medida	Sector	Volumen (Totales)		
			Total de bienes producidos	Mercado nacional	Exportaciones

**Producto  
fabricado**

**FA y UM -  
4 PROSEC**

**Sector  
PROSEC**

**Inventario = Total Bienes Producidos  
- (Mercado nacional + Exportaciones)**

# RAOCE – INSTRUCTIVO DE LLENADO

SE-FO-03-027 / 31/V/2016



## Campos que se debera llenar por programa

A efecto de facilitar el llenado del presente reporte, a continuación se presenta un cuadro que contiene los campos que deberán llenarse en función de cada programa:

Programa/Campo	I	II	III
IMMEX	✓	✓	
ALTEX	✓		
ECEX	✓		
PROSEC	✓		✓

1/ Las empresas con programa IMMEX, únicamente deberán llenar los campos 1) ventas totales y 2) total de exportaciones del apartado I del presente formato, aún y cuando cuenten con algún otro programa de fomento.

2/ Este apartado deberán llenarlo exclusivamente las empresas con programas IMMEX, que realizaron la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa que se indican en el Anexo II, Apartado C del Decreto IMMEX, exclusivamente cuando se hayan destinado a elaborar productos de exportación del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la tarifa.

# PORTAL DE VUCEM



## Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)\*:  Total exportaciones (b)\*:  Total importaciones (c)\*:

Saldo b-c:  Porcentaje exportación b/a\*100:

### Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
<input type="radio"/> XXII	De la industria del café	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Agregar

### Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volun
<input type="radio"/>					

Eliminar

Continuar

### Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
<input checked="" type="radio"/> XXII	De la industria del café	09011201	<input type="text"/>	30000

Agregar

### Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volun
<input checked="" type="radio"/> 2000	XXII	09011201	Kilogramo	30000	

Eliminar

Continuar

\* Campos obligatorios

\* Campos obligatorios



## Correcciones de Inconsistencias en el RAOCE

- **Presentar escrito libre en un periodo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la presentación con los datos siguientes:**
  - a) Razón social de la empresa.
  - b) RFC
  - c) Tipo de programa y número de programa
  - d) Datos de contacto: Teléfono, email.
  - e) Aclaración manifestando: “Dice:” y “Debe decir:”
  - f) Anexar documento que acredite personalidad del RL.
  - g) Declaración anual ante SAT.
- **Enviar: [atencion.immex@economia.gob.mx](mailto:atencion.immex@economia.gob.mx).**
- **La SE no emite resolución, únicamente confirma recepción de email.**

# Suspensión y Cancelación del PROSEC e IMMEX



## Suspensión de Beneficios PROSEC

- Presentar el RAOCE a más tardar el último día hábil del **mes de abril** de cada año.
- Cuando no se presente el reporte en el plazo establecido, el programa perderá temporalmente su vigencia y no podrá gozar de sus beneficios en tanto no subsane esta omisión.

## Suspensión de Beneficios IMMEX

- Presentar el RAOCE a más tardar el último día hábil del **mes de mayo** de cada año.
- Cuando no se presente el reporte en el plazo establecido, el programa perderá temporalmente su vigencia y no podrá gozar de sus beneficios en tanto no subsane esta omisión.

## Cancelación de Beneficios PROSEC

- En caso de que para el último día hábil del **mes de junio** la empresa no haya presentado el RAOCE, se perderá definitivamente su vigencia.

## Cancelación de Beneficios IMMEX

- En caso de que para el último día hábil del **mes de agosto** la empresa no haya presentado el RAOCE, se perderá definitivamente su vigencia.

## OBLIGACIONES PERMANENTES

Los programas estarán vigentes mientras el titular de los mismos continúe cumpliendo con los requisitos previstos para su otorgamiento y con las obligaciones establecidas en el Decreto IMMEX.

**Cumplir  
requisitos de  
otorgamiento**

11 IMMEX

**Vigencia  
IMMEX  
12**

**Cumplir  
obligaciones  
del decreto**

24 y 25 IMMEX

# Empresas IMMEX Suspendidas y Canceladas



DOF  
30/06/2025

IMMEX Suspendidas	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Falta de RAOCE	482	168	239	246	343	416
Domicilios No Activos	145	59	100	89	0	0
<b>Total</b>	<b>627</b>	<b>227</b>	<b>339</b>	<b>335</b>	<b>343</b>	<b>416</b>

DOF  
30/09/2025

IMMEX Canceladas	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Falta de RAOCE	159	94	74	76	100	170
Domicilios No Activos	61	35	48	41	55	0
<b>Total</b>	<b>220</b>	<b>129</b>	<b>122</b>	<b>117</b>	<b>155</b>	<b>170</b>



**MARCANDO EL PASO**  
— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —  
**COMERCIO EXTERIOR**  
Y ADUANAS

[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)



[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)